

Este miércoles el alto tribunal define la demanda contra ambas por estar en el Congreso, por un mismo partido, siendo pareja.

La decisión sobre la demanda contra Claudia López y Angélica Lozano se puede conocer pronto. El Consejo de Estado tiene agendado debatir este miércoles el polémico tema.

El fallo se ha postergado porque en las últimas semanas se posesionaron cuatro nuevos magistrados que pidieron más tiempo para analizar el caso. En el orden del día del alto tribunal este punto aparece de segundo, antes se debatirá la pérdida de investidura de otro congresista.

Se trata de la demanda de pérdida de investidura que Víctor Velásquez, pastor de la Iglesia Cristiana Evangélica de Colombia, interpuso contra las congresistas Claudia López y Angélica Lozano. Velásquez argumenta que la senadora y la representante a la Cámara deberían perder sus curules, pues en la ley electoral está prohibido que una pareja aspire por el mismo partido al Congreso.

Según ha trascendido, todo indica que el alto tribunal archivará el proceso. Es decir, que determinará que los cargos de Velásquez no tienen ningún mérito. Así lo indica al menos la ponencia del magistrado Luis Rafael Vergara, presidente de esa corporación, a quien le correspondió estudiar el caso.

En últimas lo que se debate técnicamente es si un noviazgo se puede equiparar a un matrimonio o a una unión de hecho para efectos de una inhabilidad política. Vergara es partidario de que no son comparables. En primer lugar, como se sabe, hoy las parejas del mismo sexo no tienen la posibilidad de casarse. El tema será definido en unas semanas por la Corte Constitucional. En segundo lugar, para que se configure una unión marital de hecho, la pareja tiene que ir a manifestar esa voluntad a un notario o haber convivido durante dos años.

Como las congresistas no están en ninguna de las situaciones anteriores, la ponencia argumenta que no deberían perder su curul. Para ambas parlamentarias es fácil probar que no tienen una unión marital de hecho. En la audiencia a la que fueron a exponer su defensa hace unos meses la misma senadora López reconoció que era imposible “probar lo que no existe”.

Aseguró que es soltera por convicción y porque “no tengo las garantías jurídicas para proteger esa que sería la decisión personal y familiar más importante de mi vida. No pienso exponerme a ser tratada como una ciudadana de segunda”. Agregó que se ganó la beca

Fullbright para estudiar un doctorado y que por cuenta de esto se matriculó en la Universidad de Northwestern y se fue a vivir a Chicago. Aunque esa realidad era de público conocimiento, la senadora entregó para demostrarlo las copias de los contratos de arrendamiento y los papeles que acreditaban su beca.

Por su parte, durante ese mismo tiempo, Angélica Lozano era concejal de la ciudad. La hoy representante también adjuntó los certificados de asistencia a las sesiones de esa corporación para acreditar que mientras López estaba en Chicago, ella estaba en Bogotá. Por esta razón no podían estar viviendo juntas y así mismo haber consolidado una unión marital de hecho. Agregó las pólizas de seguro en las que se puede ver que López no es su beneficiaria, sino su familia. “Soy mujer bisexual y pongo la cara por quienes están en el clóset. Busco que esta sociedad cambie”, dijo en la audiencia Lozano.

El pastor Víctor Velásquez también llevó pruebas al Consejo de Estado. El día de la audiencia apareció con dos revistas Jet Set. En las publicaciones las congresistas aparecen juntas en la posesión del presidente Santos y en un perfil que le hacen a la senadora López en la cuentan que tiene una relación con Lozano.

Otro elemento de prueba para el pastor es una columna del periodista Édgar Artunduaga en el portal Kienyke en la que este cuenta que habría llegado la primera pareja gay al Congreso. La ponencia de Vergara considera que estas menciones no pueden llevar a concluir que existe una relación equivalente al matrimonio.

Los magistrados del Consejo de Estado tendrán que decidir si consideran que el noviazgo que puedan tener dos políticos es causal de inhabilidad. Si esto es así, decenas de parejas que existen en la política podrían tener sus cargos en peligro. Sin embargo, no existe el antecedente en ningún lugar del mundo de que un noviazgo o una relación informal sean causales de pérdida de investidura. O, por el contrario, podrían archivar el proceso. Todo indica que los magistrados van más por esta última opción.

<http://www.semana.com/nacion/articulo/consejo-de-estado-define-demanda-de-claudia-lopez-angelica-lozano/439127-3>